

| ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes diciembre de 2014, entre LA UNIÓN TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC), representada por Carlos O. BONJOUR, en su carácter de Secretario General Nacional, Jorge RAMOS – Secretario Adjunto Nacional -, Gustavo PADIN – Secretario Gremial Nacional - y María Marcel CARRETERO – Subsecretaria Gremial Nacional -; y la ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO (AFA), representada en este acto por el Dr. Mario Adolfo SCHMOISMAN en su carácter de apoderado; Eduardo J. SPINOSA – Tesorero -; y Guillermo LORENTE – Secretario de Legales del Comité Ejecutivo -, ambas partes convienen que:

La AFA ratifica la legitimidad y representatividad de la U.T.E.D.Y.C. para negociar colectivamente en el marco del acuerdo vigente. Los comparecientes manifiestan que se encuentran reunidos a los fines de acordar una nueva escala salarial para el año 2015 que sea aplicable al CCT Nro. 553/09 del cual tanto UTEDYC como AFA son únicos subscriptores.

Luego de intensas negociaciones, los presentes arriban al acuerdo que seguidamente se pasa a detallar:

Primera: Las partes acuerdan otorgar sobre los básicos vigentes al 31/12/2014 los incrementos salariales especificados en el Anexo A (remuneraciones) del CCT 553/09, a partir de las fechas que en cada caso se indican.

En tal sentido, los nuevos salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 553/09, serán los que se establecen en dicho Anexo, cuyos textos y valores deben considerarse acta complementaria del referido convenio.-

Segunda: Las partes suscriben en consecuencia un nuevo Anexo A (Remuneraciones) del CCT 553/09, el cual refleja los ajustes salariales acordados en el presente.-

Tercera: Las partes ratifican la plena vigencia de la contribución solidaria, prevista en el art. 40 del CCT 553/09.-

Cuarta: Las partes asumen el compromiso de seguir trabajando en propuestas que mejoren el actual CCT 553/09, para lo cual deciden reunirse durante la primera semana del mes de marzo 2015.-

Quinta: Asimismo las partes asumen el compromiso de reunirse en la primera quincena del mes de diciembre de 2015 para iniciar las negociaciones salariales para el año 2016.-

Sexta: Cualquiera de los firmantes podrá presentar el mismo para su homologación por parte de la autoridad de aplicación sin perjuicio de su validez inmediata atento la naturaleza del presente acuerdo.-

En este estado se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes de plena conformidad, previa lectura y ratificación, para constancia.-
